

2. Requisitos de los solicitantes.
 - 2.1. Poseer la nacionalidad española.
 - 2.2. Titulación de Doctor (rama Ciencias Agropecuarias, Medioambientales...).
 - 2.3. Conocimiento de árabe y de otro idioma de la Unión Europea aparte del español.
3. Dotación de las becas.
 - 3.1. Una asignación mensual de 150.000 ptas.
 - 3.2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia similares.

4. Duración de las becas.
La beca tendrá una duración de un año, con posibilidad de prórroga por otro más y tendrá efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 1995.

5. Carácter de las becas.
5.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Córdoba.
5.2. La renuncia a la beca deberá presentarse ante el Coordinador de los seminarios de la Universidad Euroárabe en Córdoba.

6. Solicitudes y documentación.
6.1. Las solicitudes se formalizarán en instancias dirigidas al Vicerrector de Investigación y Cooperación Científica, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba.
6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- c) Currículum vitae del candidato.

7. Selección y valoración de las solicitudes.
La selección y valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión creada al efecto.
Las decisiones de la Comisión son inapelables.

8. Obligaciones de los becarios.
Los becarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo exigido para el desarrollo de los Seminarios.
- b) Apoyo al coordinador de los Seminarios.

9. Plazo de solicitud.
Diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Córdoba, 24 de marzo de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan para el año 1995 las becas de formación de personal investigador.

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Formación de Personal Investigador de esta Universidad, sobre la evaluación del trabajo realizado durante el tercer año de disfrute de beca, de conformidad con lo exigido en la norma 9 b) de la Resolución de 28 de junio de 1991 por la que se convocaron dichas becas (BOJA 27.9.91), este Rectorado ha dispuesto:

Primero: Prorrogar las becas de Formación de Personal Investigador, con efectos 1.1.95 a 31.12.95, a los becarios que se relacionan en el anexo I.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual bruta de 98.800 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

A N E X O I

1. Fernández Díez, Carmen. 30.522.180.
2. Camacho González, Carmen. 74.417.818.
3. Pérez Cabello de Alba, Beatriz. 30.533.451.
4. Ruiz Moya, José. 30.495.689.
5. Acosta Naranjo, Rufino. 80.037.187.
6. Rodríguez Castilla, Valle. 30.529.228.
7. Lucena Solís, Rosario. 30.530.083.
8. Romero Tirado, Cándida. 26.005.032.
9. Gutiérrez Cabezas, María José. 27.537.860.
10. Martínez Lara, Esther. 26.212.177.
11. Reja Sánchez, Antonio. 30.513.704.
12. Cañal Ruiz, Cristina. 30.617.670.
13. Gallego Domínguez, Cruz. 30.530.730.
14. Cambrón Pimentel, Gregoria. 30.526.131.
15. Adamuz Ruiz, María del Carmen. 30.536.274.

Córdoba, 1 de diciembre de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorroga una beca de introducción a la investigación, destinada a titulados en FP2, rama química.

Vista la memoria presentada por la becaria de Introducción a la Investigación, titulada en FP2 (rama química) de esta Universidad, sobre la evaluación del trabajo realizado durante el primer año de disfrute de beca, este Rectorado ha dispuesto:

Primero: Prorrogar la beca de Introducción a la Investigación, destinada a titulados en FP2 (rama química), con efectos 15.10.94 a 14.10.95, a la becaria que se relaciona en el anexo I.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual de 60.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

A N E X O I

Bellido Padillo, Inmaculada. 30.535.277.

Córdoba, 22 de diciembre de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 12 de enero de 1995, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se dan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los Centros Escolares de esta Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 13.3.2.º como uno de los objetivos a alcanzar en esta Comunidad, el afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y reconocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

Asimismo, en su artículo 19.2 se dispone que los poderes de la Comunidad Autónoma velarán porque los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

De acuerdo con lo anterior, y aun cuando las programaciones y los Planes Anuales de Centro, según lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 29 de julio de 1994 (BOJA del 10 de agosto), por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los Centros Escolares para el curso 1994/95, se hayan realizado integrando y adaptando a cada realidad lo propuesto en cuanto a la Cultura Andaluza en los Decretos por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los objetivos y el funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza, aprobados en la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA del 15 de junio) y, en su caso, en el Decreto 193/1984, de 3 de julio, y disposiciones que lo desarrollan, la conmemoración del Día de Andalucía estará dirigida a fomentar en nuestros alumnos y alumnas el conocimiento y la reflexión, en un marco de convivencia, sobre esta Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional ha dispuesto:

Primero. Todos los Centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia celebrarán el Día de Andalucía con anterioridad al próximo 28 de febrero.

Segundo. Con anterioridad a la citada fecha, los Consejos Escolares, tanto en los Centros públicos como de los privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes en todo caso, a la promoción y fomento de la cultura andaluza en todas sus manifestaciones y expresiones, así como a la profundización en el conocimiento del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectivo por los distintos grupos de alumnos y alumnas, a lo largo de la jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía o sobre aspectos de la historia, cultura, geografía, economía, etc., de esta Comunidad Autónoma. Para dichas actividades se podrán contar con personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los Centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 12 de enero de 1995.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la limpieza de la Delegación Provincial.

A los efectos previstos en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación acuerda hacer pública la adjudicación de contrato de asistencia.

Denominación: «Limpieza de la Delegación Provincial».
Empresa adjudicataria: «Itelymp, S.L.».
Presupuesto de adjudicación: 6.041.900 ptas.

Málaga, 27 de diciembre de 1994.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita. (BOJA núm. 180, de 12.11.94).

Advertido error de importe en el texto de la Resolución de 31 de octubre de 1994, publicada en el BOJA núm. 180 de fecha 12 de noviembre de 1994 por la que se acordaba la publicación de la adjudicación definitiva del expediente de contratación núm. 8/94-0 «Obras restauración Centro 3.º Edad Mora Claros» (Huelva), se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 12.759, en el importe de la adjudicación la cantidad consignada es 265.752.427 ptas. IVA incluido, debiendo constar la suma de 202.723.150 ptas. IVA incluido.

Sevilla, 16 de enero de 1995

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores a la Resolución de 31 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de

CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de noviembre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan. (BOJA núm. 186, de 22.11.94).